

Ref. 4309/22
SMQ/SRV/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°
Santiago, 2740 22.06.2022

VISTOS: La Referencia N° 4309/22 de D. Jesús Alberto Velásquez Ramos, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Farmacia La Económica S.p.A., [REDACTED] con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida San Pablo 5416, local 1, comuna de Lo Prado; el acta de inspección N° 0456/22 del 06/06/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 13/05/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 1133475 del 13/05/2022; el Informe Técnico T-0456/22 de fecha 17/06/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia denominada **Farmacias La Económica local N° 1**, ubicada en avenida San Pablo 5416, local 1, comuna de Lo Prado, de propiedad de Farmacia La Económica S.p.A., R.U.T. N° 77.485.663-3, representada legalmente por D. Jesús Alberto Velásquez Ramos, ya individualizado.
- 2. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Héctor Alejandro Soto Mantineo, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 4. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 5. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 421/22

DISTRIBUCIÓN

- Farmacia La Económica S.p.A., / farmaciaslaeconomica2022@gmail.com
- Sección Gestión documental